



Alcaldía Municipal  
Ibagué

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL  
CALIDAD EDUCATIVA

Ibagué,

03 JUL 2013

CIRCULAR No. 000160



DE: SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

PARA: RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

ASUNTO: Cumplimiento LEY 1620 de 15 de marzo del 2013

Respetados Rectores:

#### Objetivo de la Ley.

El objetivo de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intelectual en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación- Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

Por lo anterior, me permito solicitarles dar cumplimiento al **Artículo No. 12**. Conformación del comité escolar de convivencia. El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien precise el comité.
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El coordinador cuando exista este cargo
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. (Es importante que se revisen las funciones en el documento en moción Ley 1620 pag.8-9).

Igualmente, es de cumplimiento el **Artículo 17,18, 19, 20, 21,22**. (Pag.11-16). Responsabilidades como establecimientos educativos en el Sistema Nacional de Convivencia



Camino a la **Equidad**  
Alcaldía 2012 - 2015

Carrera 4 No. 9 - 67 / [educación@alcaldiadeibague.gov.co](mailto:educación@alcaldiadeibague.gov.co)



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
CALIDAD EDUCATIVA

escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias.

Del mismo modo, la Secretaría de Educación tiene responsabilidades como lo indica el **Artículo 16**. Donde ya se vienen adelantando las acciones y estrategias en el cumplimiento y en la articulación de las acciones con cada uno de los actores que intervienen en los procesos.

Cualquier inquietud, por favor comunicarse con la Funcionaria OLGA CAICEDO de la Dirección de Calidad Educativa al correo [olgalilita\\_caicedo@hotmail.com](mailto:olgalilita_caicedo@hotmail.com) Teléfono No. 3166916599.

Cordialmente,

**JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ JUMENEZ**  
Secretario de Educación (E)

C.C. Personería Municipal

Revisó: Dra. Amparo Betancourt-Roa  
Directora Calidad Educativa

Proyecto: Olga c.



Camino a la **calidad humana**  
Alcaldía 2012 - 2015

Carrera 4 No. 9 - 67 / [educacion@alcaldiadeibague.gov.co](mailto:educacion@alcaldiadeibague.gov.co)